

República de Colombia



RAMA JUDICIAL  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META.

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL: CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: UNIÓN TEMPORAL CAM y OTROS.  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA  
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE  
RADICACION: 50001-23-33-000-2018-00047-00

Encontrándose vencido el término de traslado de la contestación de la demanda, tal como lo dispone el inciso 1º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija como fecha para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL el día doce (12) de junio dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

RESUELVE:

**PRIMERO:** Fijar como fecha para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL el día doce (12) de junio dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

**SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente proveído a las partes y al MINISTERIO PÚBLICO por estado vía electrónica, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A en concordancia con lo señalado en el artículo 201 ibídem.

**TERCERO:** Se advierte a los apoderados de las partes, que de conformidad con el artículo 180 numeral 2 del C.P.A.C.A, deben concurrir de manera obligatoria y su inasistencia no impedirá la realización de la audiencia inicial. También podrán comparecer las partes, los terceros y el Ministerio Público.

**CUARTO:** Por Secretaría, envíese copia del presente proveído a los Magistrados que integran la Sala, para lo pertinente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

TERESA HERRERA ANDRADE  
Magistrada